

Nuevo Coronavirus (COVID-19)

Preguntas frecuentes sobre La Orden Más Seguros en Casa

El Departamento de Salud Pública del Condado de Los Ángeles (Salud Pública) está pidiendo al público que ayude a frenar la propagación de la enfermedad causada por el nuevo coronavirus (COVID-19). Salud Pública y sus socios están tomando medidas agresivas para tratar de frenar la propagación del COVID-19, pero a pesar de estos esfuerzos, sigue habiendo transmisión comunitaria dentro del condado de Los Ángeles. Sin una vacuna o tratamiento, es necesario a mantener distancia social adicionales para frenar la tasa de nuevos casos de COVID-19 y proteger tanto al público como al sistema de salud.

Para ayudar a frenar la propagación del COVID-19, el Oficial de Salud del Condado de Los Ángeles emitió una Orden Oficial de Salud Revisada el 21 de marzo de 2020, que sustituye (reemplaza) las Órdenes anteriores emitidas por el Condado. Esta última, "Orden Más Seguros en Casa" (Safer At Home Order) está alineada con La Orden del Gobernador de California del 19 de marzo de 2020: <https://www.gov.ca.gov/wp-content/uploads/2020/03/3.19.20-attested-EO-N-33-20-COVID-19-HEALTH-ORDER.pdf>, que requiere que los habitantes de california se queden en casa.

La Orden Más Seguros en Casa del Condado de Los Ángeles y los documentos de orientación adicionales pueden ser encontrados en la página web del Departamento de Salud Pública del Condado de Los Ángeles sobre COVID-19: <http://publichealth.lacounty.gov/media/Coronavirus/>.

Información General sobre La Orden Oficial de Salud Más Seguros en Casa

1. ¿Qué es el Coronavirus?

La enfermedad por coronavirus 2019 (COVID-19) es una enfermedad respiratoria causada por el nuevo coronavirus. Se propaga entre personas que están en contacto cercano entre sí (dentro de unos 6 pies) a través de las gotas producidas cuando una persona infectada tose o estornuda. También puede propagarse cuando una persona toca una superficie u objeto que tiene el virus de la persona infectada y luego se toca la boca, la nariz o los ojos sin antes lavarse las manos.

Las personas infectadas con COVID-19 pueden tener una enfermedad respiratoria que puede ir de leve a severa, con fiebre y tos que puede convertirse en dificultad para respirar. Todas las personas corren el riesgo de enfermarse con COVID-19, pero algunas personas son más vulnerables a enfermedades graves debido a su edad, estado físico y/o estado de salud.

2. ¿Por qué el Oficial de Salud del Condado de Los Ángeles emitió La Orden Oficial de Salud Más Seguros en Casa?

La ley de California le otorga al Oficial de Salud la autoridad para tomar las medidas de protección necesarias para proteger contra la propagación de enfermedades. En ausencia de una vacuna específica o un tratamiento específico para el COVID-19 y con cada vez un número mayor de casos, limitar las posibilidades de contacto cercano entre personas es la mejor y la única forma de interrumpir la propagación de COVID-19 y proteger al público.

Nuevo Coronavirus (COVID-19)

Preguntas frecuentes sobre La Orden Más Seguros en Casa

Los pedidos se basan en evidencia científica y las mejores prácticas. Los expertos en salud pública recomiendan el distancia social (aumentar el espacio entre las personas) para detener o frenar la propagación de enfermedades contagiosas, como el COVID-19.

3. ¿Por cuánto tiempo estará en vigencia La Orden Más Seguros en Casa?

Esta orden está vigente hasta el 19 de abril del 2020. Salud Pública continuará monitoreando la tasa de propagación de la enfermedad por el COVID-19, la gravedad de las enfermedades y las muertes resultantes, además de las recomendaciones dadas por el Departamento de Salud Pública de California (CDPH) y el Centro para el Control y Prevención de Enfermedades (CDC) y la necesidad de medidas adicionales. Si es necesario, el Oficial de Salud puede extender, expandir o modificar la Orden para proteger la salud del público.

4. ¿La Orden Más Seguro en Casa aplica a todos en el Condado de Los Ángeles?

No. Esta orden aplica a las áreas en la jurisdicción de salud pública del Condado de Los Ángeles, que incluye todas las partes del condado, excepto las ciudades de Long Beach y Pasadena. Las ciudades de Long Beach y Pasadena tienen sus propios departamentos de salud pública de la ciudad y han emitido órdenes oficiales de salud muy similares a La Orden Oficial de Salud Más Seguros en Casa. Los negocios y organizaciones en estas ciudades deben consultar con sus propios departamentos de salud pública para obtener orientación.

5. ¿La Orden Más Seguro en Casa aplica si una ciudad también ha emitido requisitos?

Todos aquellos bajo la Jurisdicción de Salud del Condado de Los Ángeles (áreas no incorporadas y ciudades aparte de Long Beach y Pasadena) deben cumplir con La Orden Más Seguros en Casa” del Condado de Los Ángeles. Sin embargo, La Orden no anula las restricciones más estrictas establecidas por la jurisdicción local como la de su Ciudad.

¿Qué dice La Orden Oficial Más Seguros en Casa?

6. ¿Que requiere La Orden Más Seguros en Casa que el público haga?

Los sectores públicos y privados deben ayudar a prevenir la propagación del COVID-19 practicando la distancia social y tomando precauciones con sentido común para el control de infecciones. Debido a la rápida propagación del COVID-19 y la necesidad de proteger a los miembros más vulnerables de nuestra comunidad, Salud Pública ha pedido a todos que se queden en su hogar o en su lugar de residencia, a menos que necesiten hacer negocios esencial u operación de salud asistencia , proporcionar infraestructura esencial, comprar en un negocio esencial o participar en una actividad esencial. Para los miembros del público, lo que esto significa es que deberían:

- Quédese en casa (permanezca sin exponerse y no exponga a otros)
- Solo salga por servicios esenciales o si usted es un trabajador esencial
- Manténgase a seis pies o más de distancia de los demás.



Nuevo Coronavirus (COVID-19)

Preguntas frecuentes sobre La Orden Más Seguros en Casa

- No se reúna en grupos.

La Orden, que está vigente hasta el 19 de abril del 2020, específicamente:

- Prohíbe todas las reuniones y eventos públicos y privados tanto en el interior como al aire libre entre personas que no estén en el mismo hogar en el Condado de Los Ángeles.
- Requiere que todos los negocios detengan las operaciones en persona y cerrar servicios al público, a menos que el negocio se defina como una Negocio Esencial. Específicamente requiere que se cierren todos los centros comerciales, mercados callejeros y de intercambios, todos los parques infantiles interiores y exteriores, y todos los negocios no esenciales.
- Requiere que las negocios esenciales que no están obligadas a cerrar al público practiquen el distancia social en la medida que sea posible y las precauciones de control de infecciones enumeradas en La Orden.
- Requiere que todos los restaurantes solo preparen y ofrezcan alimentos a sus clientes a través de servicios de entrega, o que puedan ser recogidos en el local o a través del drive-thru. Los restaurantes no pueden proporcionar servicios de mesa interior o exterior.

Esta Orden no impide que ningún individuo o familia participe en actividades pasivas recreativas o al aire libre, como caminar, hacer senderismo, trotar o andar en bicicleta, siempre que todas las personas practiquen la distancia social en la medida que sea posible.

Debido a que La Orden puede actualizarse o extenderse, todos los residentes deben consultar el sitio web de Salud Pública (www.publichealth.lacounty.gov) diariamente hasta que finalice La Orden, y cumplir con los requisitos actualizados.

7. ¿Qué tipos de negocios deben cerrar temporalmente al público?

La Orden Más Seguros en Casa requiere el cierre temporal al público de todos los negocios que no se consideran negocios esenciales, el cierre debe ser inmediatamente. Los negocios esenciales son negocios que se ocupan de servicios que son esenciales para el bienestar de los residentes del estado.

Algunos ejemplos de negocios no esenciales que deben cerrar incluyen:

- Bares y discotecas.
- Cines, salas de autocine, salas de espectáculos en vivo, salas de conciertos, anfiteatros y estadios.
- Salas de Bowling y salas de juegos recreativos.
- Gimnasios y centros de fitness.
- Bodegas, cervecerías y tabernas (porción que ofrece bebidas para el consumo público).
- Centros de aseo personal como salones de uñas o salones de belleza.
- Canchas de golf, canchas de tenis, voleibol y baloncesto.
- Tiendas de humo y tabaquerías.
- Tiendas de ropa.
- Empresas de lavado de autos.

Nuevo Coronavirus (COVID-19)

Preguntas frecuentes sobre La Orden Más Seguros en Casa

- Centros comerciales y centros comerciales interiores (con la excepción de los negocios esenciales a los que se puede acceder desde el exterior de los centros comerciales cubiertos).
- Parques infantiles interiores y exteriores (excepto aquellos ubicados dentro de las guarderías).
- Mercados callejeros y de intercambios.

8. ¿Qué tipos de negocios no están obligados a cerrar temporalmente al público?

Solo las empresas esenciales no están obligadas a cerrar temporalmente al público. Hay muchos tipos de empresas y servicios que se consideran esenciales, que pueden permanecer abiertos para satisfacer las necesidades de los residentes siempre y cuando practiquen la distancia social en la medida que sea posible. Los ejemplos incluyen:

- Tiendas que venden comestibles y otros productos que son necesarios para mantener la seguridad, el saneamiento y el funcionamiento esencial de las residencias.
- Organizaciones y negocios que brindan refugios, servicios sociales y otras necesidades de la vida.
- Bancos, cooperativas de crédito, instituciones financieras y compañías de seguros.
- Estaciones de servicio y tiendas de conveniencia.
- Ferreterías, tiendas de suministros para la construcción, talleres de reparación de automóviles y talleres de reparación de bicicletas.
- Plomeros, electricistas, administradores de propiedades, jardineros/paisajistas, personal de seguridad y funerarias/mortuorias.
- Lavanderías, tintorerías, empresas que brindan servicios de correo y de transporte.
- Hoteles, moteles y unidades de alquiler compartido.
- Aerolíneas, servicios de viajes compartidos, taxis y otros servicios de transporte privado.
- Negocios que envían, transportan o brindan apoyo logístico para la entrega de comestibles, alimentos, bienes o servicios directamente a los residentes, empresas esenciales, operaciones de atención médica e infraestructura esencial.
- Hospitales, clínicas, centros de salud pública y otros proveedores de atención médica con licencia.
- Servicios de construcción y actividades para propiedades públicas, comerciales y residenciales.
- Servicios profesionales, como nómina, contabilidad y servicios legales, cuando sea necesario para ayudar en el cumplimiento de las actividades legalmente obligatorias.
- Negocios que ayudan con la inspección, registro y transferencia de propiedades residenciales y comerciales.
- Instituciones educativas (si facilitan el aprendizaje a distancia).
- Negocios que apoyan las necesidades de transporte.
- Centros de cuidado infantil.
- Proveedores de atención domiciliar para algunos grupos.
- Entidades que realizan trabajos esenciales para la seguridad nacional.
- Servicios de salud. Consulte la Orden para obtener una lista de lo que es considerado como operaciones de atención médica.
- Proveedores de infraestructura esencial. Consulte la Orden para obtener una lista de los que se considera proveedores de infraestructura esencial.



Nuevo Coronavirus (COVID-19)

Preguntas frecuentes sobre La Orden Más Seguros en Casa

Para ver la lista completa de empresas esenciales, consulte la sección 13 de la Orden. Para obtener una lista de lo que se considera Operaciones de atención médica e infraestructura esencial, consulte la Sección 15 de la Orden. Puede encontrar la Orden en http://publichealth.lacounty.gov/media/Coronavirus/COVID-19_March_21-HOOrder-7_00_FINAL2.pdf

9. ¿Se permite a las organizaciones sin fines de lucro continuar operando?

Solo aquellas organizaciones que brindan servicios esenciales como los descritos en la Orden “Más seguros en casa” pueden permanecer abiertas. Esto incluiría organizaciones sin fines de lucro que operan despensas de alimentos, que brindan vivienda y servicios para residentes sin hogar, y otros servicios críticos.

10. Las instalaciones de cuidado infantil pueden permanecer abiertas. ¿Hay algún requisito específico para ellos?

Las instalaciones de cuidado infantil deben cumplir con los siguientes requisitos:

- El cuidado de niños debe realizarse en grupos estables de doce (12) o menos. "Estable" significa que los mismos doce (12) niños o menos están en el mismo grupo todos los días. Los niños no pueden cambiar de un grupo a otro.
- Si se atiende a más de un grupo de niños a la vez en el sitio/instalación, cada grupo debe estar en una habitación separada y estos grupos no pueden mezclarse entre sí.
- Cada proveedor de cuidado infantil debe estar únicamente con un grupo de niños.
- Los niños que acuden a dicha instalación pueden usar los parques infantiles dentro de una instalación de cuidado infantil.

11. ¿Qué prácticas para el control de infecciones deben seguir los negocios esenciales?

Todos los negocios esenciales que no están obligados a cerrar al público, incluidas las agencias gubernamentales, deben practicar las siguientes precauciones para el control de infecciones:

- Practique la distancia social que los clientes, visitantes y empleados estén separados por seis (6) pies, en la medida que sea posible.
- Proporcione acceso a las instalaciones de lavado de manos con agua y jabón o desinfectante de manos que contenga al menos 60 por ciento de alcohol.
- Publique un letrero en un lugar visible en la entrada pública del lugar, indicando a los miembros del público que no ingresen si experimentan síntomas de enfermedades respiratorias, como fiebre o tos.
- Adhiera a las recomendaciones de control de enfermedades transmisibles proporcionadas por Salud Pública.

Nuevo Coronavirus (COVID-19)

Preguntas frecuentes sobre La Orden Más Seguros en Casa

¿Qué significa para mí La Orden Más Seguros en Casa?

12. ¿Puedo salir de mi casa?

Sí. El público puede salir de casa para acceder a servicios esenciales (es decir, aquellos que satisfacen las necesidades humanas básicas) como comprar alimentos; conseguir los suministros necesarios en una ferretería; ayudar a otra persona a obtener los suministros necesarios; ir al doctor; recoger una receta; llevar a los niños a la guardería; conseguir suministros para mascotas o llevar una mascota al veterinario; ir a un banco o cooperativa de crédito; o acceder a los servicios judiciales, sociales y administrativos. Sin embargo, debe minimizar la cantidad de viajes, mantenerse al menos a 6 pies de distancia de los demás siempre que sea posible y quedarse en casa si tiene fiebre o síntomas respiratorios.

Los empleados que trabajan para un negocio esencial (es decir, trabajadores del gobierno y trabajadores del sector privado que son empleados de negocios esenciales o infraestructura esencial) también pueden abandonar el hogar para ir a trabajar.

Las personas y las familias también pueden participar en actividades al aire libre, como hacer senderismo o caminar, siempre y cuando puedan mantenerse al menos a 6 pies de distancia de otras personas mientras lo hacen.

13. ¿Puedo salir de mi casa para llevar a mis hijos, dependientes, familiares mayores o personas con discapacidades a las citas necesarias, como visitas de atención médica o servicios sociales?

Sí, puede salir de su hogar para cuidar a estas personas, incluso llevarlas a las citas necesarias, siempre que utilice la distancia social tanto como sea posible.

14. Me dieron una orden judicial. ¿Puedo salir de mi casa para cumplir con esto?

Sí. Está permitido viajar fuera de la casa para cumplir con las órdenes judiciales o de ejecución.

15. ¿Puedo ir a trabajar?

Los empleados del gobierno y los trabajadores del sector privado que son empleados de negocios esenciales, operaciones de atención médica o infraestructura esencial pueden y deben ir a trabajar. En <https://covid19.ca.gov/img/EssentialCriticalInfrastructureWorkers.pdf> puede encontrar una lista de los trabajadores que el Oficial de Salud del Estado determina que son trabajadores de infraestructura críticos y que pueden continuar trabajando.

Si usted puede ir a trabajar, consulte con su empleador sobre la distancia social, horarios de trabajo alternativos o cualquier otra práctica que pueda haber implementado para ayudarlo a protegerlo a usted y a las personas que necesita.

16. ¿Pueden permanecer abiertas las instituciones educativas?

Sí, pueden hacerlo con el propósito de facilitar el aprendizaje a distancia, proporcionar comidas para

Nuevo Coronavirus (COVID-19)

Preguntas frecuentes sobre La Orden Más Seguros en Casa

recoger o realizar funciones esenciales siguiendo las reglas de distancia social.

17. ¿Pueden las personas continuar permaneciendo en dormitorios, refugios u otros entornos de congregación?

Sí, siempre que mantengan la distancia social y sigan las medidas de la institución para reducir la propagación de la enfermedad.

18. ¿Está bien tomar transporte público, servicios de transporte compartido (por ejemplo, Lyft o Uber) o esperar en las paradas de autobús o estaciones de metro para el tránsito?

Debe limitar los viajes fuera de su hogar para realizar actividades consideradas como esenciales, pero puede tomar el transporte público o usar los servicios de transporte compartido siempre que mantenga al menos 6 pies de espacio de las demás personas.

19. ¿Puedo llevar a mi hijo al parque?

Sí, siempre y cuando intente mantener la distancia social de los demás en el parque. Sin embargo, los parques de juegos infantiles interiores y exteriores y otros servicios del parque no tienen permitido permanecer abiertos.

20. ¿Puedo llamar a un plomero para que repare una tubería con fugas o un inodoro obstruido?

Sí. Tiene permitido continuar recibiendo los servicios necesarios para mantener la seguridad y el saneamiento de su hogar.

21. ¿Tengo permitido cuidar a un familiar o mascota en la casa de otra persona?

Sí. Se le permite brindar atención y servicios a personas o animales vulnerables y dependientes. Sin embargo, debe tomar precauciones para evitar la propagación de COVID-19, como asegurarse de no tener fiebre o síntomas de enfermedad antes de ir a brindar atención, mantener al menos 6 pies de distancia de los demás siempre que sea posible y lavarse las manos con frecuencia, incluso inmediatamente después de ingresar a su hogar o usar desinfectante para manos con al menos 60 por ciento de alcohol.

22. ¿Puedo salir de casa para donar sangre?

Sí. Puede continuar donando sangre en los centros de la Cruz Roja y en los sitios de donación de sangre.

Los centros de donación de sangre no están prohibidos por La Orden Más Seguros en Casa del condado de Los Ángeles, siempre y cuando las prácticas de distancia social se implementen en la mayor medida posible. Al igual que los hospitales, las tiendas de comestibles o las farmacias, los centros de donación de sangre son esenciales para garantizar la salud de la comunidad. La Cruz Roja continuará aceptando donaciones de sangre para ayudar a satisfacer las necesidades de los pacientes, y ha implementado nuevas medidas que aseguran que las donaciones de sangre y los centros de donación sean aún más seguros para los donantes y el personal. Practicar la distancia social y donar sangre no son mutuamente excluyentes, pero ambos ayudarán a mantener saludables a los miembros de la comunidad al desacelerar la

Nuevo Coronavirus (COVID-19)

Preguntas frecuentes sobre La Orden Más Seguros en Casa

propagación del virus COVID-19 y al garantizar que los pacientes en todo el país reciban sangre que salve vidas.

Información Adicional

23. ¿Hay orientación disponible para las instalaciones de venta de alimentos, como restaurantes?

Sí. Un documento de Salud Pública personalizado para la orientación de establecimientos de venta de alimentos está disponible en <http://www.publichealth.lacounty.gov/media/Coronavirus/GuidanceFoodFacilities.pdf>. El documento describe los requisitos de la Orden, identifica las instalaciones que están exentas y describe las prácticas de prevención recomendadas.

24. ¿Cómo puedo obtener más información sobre la Orden Más seguros en casa y de las precauciones de distancia social y de control de infecciones requeridas?

- Descargue la Orden en el sitio web del Departamento de Salud Pública del Condado de Los Ángeles en http://publichealth.lacounty.gov/media/Coronavirus/COVID-19_March_21-HOOrder-7_00_FINAL2.pdf. También puede ver la Orden en el Salón de Administración Kenneth Hahn o solicitar una copia llamando al Departamento de Salud Pública del Condado de Los Ángeles al (323) 914-7801, de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m., o dejando un mensaje si llama fuera del horario de atención al (323) 914-9358.
- Visite el sitio web del Departamento de Salud Pública del Condado de Los Ángeles COVID-19, en www.publichealth.lacounty.gov/media/Coronavirus/ para obtener una variedad de recursos que abordan el control de infecciones y orientación de distancia social, como comunicados de prensa, preguntas frecuentes, recomendaciones de limpieza; y documentos de orientación que se adaptan a empresas, escuelas, colegios y universidades e instalaciones de alimentos.
- Llame al 2-1-1 (Línea de información del condado de LA).

25. ¿Qué más puede hacer para ayudar a prevenir la propagación del COVID-19?

A medida que enfrentamos el aumento de la propagación de COVID-19, Salud Pública está pidiendo a cada persona y a cada organización que hagan su parte para ayudar a frenar su propagación. Además de las medidas de distancia social requeridas en la Orden Más seguros en casa, Salud Pública continúa recomendando que todos en el condado adopten las siguientes medidas de protección, para protegerse a sí mismos, a sus familias y a las personas más vulnerables de la infección.

- Evite los viajes no esenciales.
- Si está levemente enfermo, quédese en casa durante al menos siete días o hasta 72 horas después de no tener fiebre o lo que dure más. Llame a su médico si está preocupado y/o sus síntomas empeoran. Las personas de edad avanzada, con problemas de salud subyacentes o embarazadas deben considerar contactar a sus proveedores tempranamente cuando estén enfermos.
- Excluya a los empleados y visitantes con cualquier síntoma de fiebre y/o infección respiratoria y de todas las escuelas, negocios y actividades relacionadas con el trabajo.

Nuevo Coronavirus (COVID-19)

Preguntas frecuentes sobre La Orden Más Seguros en Casa

- Siga todas las recomendaciones de distancia social emitidas por Salud Pública.

Las recomendaciones adicionales, incluidas las recomendaciones personalizadas para las diferentes organizaciones, se encuentran publicadas en www.publichealth.lacounty.gov/media/Coronavirus/.

